INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: agosto 4 de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 543 DE 2022 – VILLANUEVA – LA GUAJIRA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: **543-2022**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 13 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2023
Nombre del Cooperante: MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA
Supervisor que presenta el informe: MARIA EMMA RUA
Memorando No.: M-2022-2100-055074 del 8 de noviembre de 2022.

Supervisores anteriores: **ALBERTO ACEVEDO VILLAREAL**
Mem. No.: M-2022-2100-038608.12-08-2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Villanueva-La Guajira aportó los estudios y diseños para Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en el municipio de Villanueva, los cuales fueron subsanadas y se encuentra en fase III de maduración. De acuerdo con visita realizada en marzo de 2023, de la Supervisión y la Interventoría se evidenció que la vía presenta inconvenientes de carácter hidráulico y de estabilidad de taludes que deberán definirse su ejecución previa al inicio de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la interventoría y avalados por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio N° S-2022-4300-326104 de septiembre 08 de 2022. De acuerdo con visita realizada en marzo de 2023, de la Supervisión y la Interventoría se evidenció que la vía presenta inconvenientes de carácter hidráulico y de estabilidad de taludes que deberán definirse su ejecución previo al inicio de obra.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la interventoría y avalados por Prosperidad social, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio N° S-2022-4300-326104 de septiembre 08 de 2022. De acuerdo a visita realizada en marzo de 2023, de la Supervisión y la Interventoría se evidenció que la vía presenta inconvenientes de carácter hidráulico y de estabilidad de taludes que deberán definirse su ejecución previa al inicio de obra.	Si
4 El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, EN FASE iii. fueron revisados y avalados por Prosperidad Social. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh-	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Mediante resolución 033 del 2023 del 2 de febrero de 2023, se adjudica la licitación pública N° LP - 004 DE 2022.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta	Si	Durante la ola invernal de octubre de 2023 en la región, se presentó la creciente de un rio cercano a la vía a intervenir, a partir de allí se detectó presencia de material pétreo arrastrado por el rio, a lo largo de casi 600 metros de la zona objeto de mejoramiento vial. Estamos a la espera de la verificación de	En curso

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.		pertinencia de parte de los entes de control ambiental de la zona.	
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	NO	Alcaldía municipal de Villanueva pendiente de remitir documento de incorporación de recursos del convenio a su presupuesto.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No aplica	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	Si	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	Si	Se remitió por parte de la Alcaldía el certificado de intervención de vías.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	No aplica a la fecha	A la fecha no se ha iniciado el proyecto	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	N.A	La vía es en zona rural, no presenta existencia de redes de acueducto y alcantarillado en la zona.	N.A
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh- Mediante resolución 033 del 2023 del 2 de febrero de 2023, se adjudica la licitación pública N° LP - 004 DE 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh- Mediante resolución 033 del 2023 del 2 de febrero de 2023, se adjudica la licitación pública N° LP - 004 DE 2022.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34063&g-recaptcha-response=03AIIukzgV7Tnlcebtq-2_6HbDMtskh- Mediante resolución 033 del 2023 del 2 de febrero de 2023, se adjudica la licitación pública N° LP - 004 DE 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
población vulnerable perteneciente a la región. 16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	N.A a la fecha	El contrato de obra no ha iniciado su ejecución.	N.A a la fecha
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto, no se han generado desembolsos al convenio.	N.A a la fecha
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A	Sin evidencia que se requieran tramitar licencias	N.A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	N.A	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto, sin evidencia de mayores costos de ejecución	N.A.
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto. La supervisión del convenio ha venido solicitando al Municipio y a otras entidades claridad sobre los posibles impactos ambientales que tendrá la construcción del proyecto sobre las cuencas fluviales aledañas.	N.A a la fecha
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N.A a la fecha	Sin evidencias de que se requiera	N.A a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	Pendiente	En fecha próxima al inicio se convocará la Auditoría visible 1.	Pendiente
30. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se ha evidenciado a la fecha oposición al proyecto de parte de la comunidad aledaña al mismo.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	En curso
32.En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N.A a la fecha	No ha surgido esta situación aún.	N.A a la fecha
33.Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En curso	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	En curso
34.Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto, no se tiene conocimiento de profesional de parte del Municipio asignado al proyecto, lo cual se solicitará cuando se acerque la iniciación del proyecto. .	N.A a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
35.Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La ENTIDAD TERRITORIAL dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales**.**	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto.	N.A a la fecha
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	N.A a la fecha	A la fecha no se ha dado inicio al proyecto	N.A a la fecha
39.Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
40.Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	En curso	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL. Se debe actualizar con la terminación.	En curso

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
41.Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N.A a la fecha	No ha Iniciado la ejecución de la obra	N.A a la fecha
42.Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A a la fecha	No ha Iniciado la ejecución de la obra	N.A a la fecha
43.Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A a la fecha	No se han generado desembolsos, ni rendimientos financieros.	N.A a la fecha
44.Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A a la fecha	No se han generado desembolsos, ni rendimientos financieros.	N.A a la fecha
45.Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A a la fecha	No ha iniciado la obra aún.	N.A a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A a la fecha	No ha iniciado la obra aún.	N.A a la fecha
47. Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP requiera	N.A a la fecha	A la fecha no se han desembolsado recursos por lo tanto no se ha requerido la presentación del informe de legalización contable.	N.A a la fecha
48.Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se evidencia que el Municipio haya incumplido esta obligación.	En cumplimiento
49.Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	En curso	No ha iniciado la obra aún.	En curso
50.Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se evidencia que el Municipio haya incumplido esta obligación.	En cumplimiento
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento		

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

1. La maduración técnica y social del proyecto se realizó desde el 29 de julio de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022.
2. En septiembre 08 de 2022, se remitió de parte de PROSPERIDAD SOCIAL la comunicación S-2022-4300-326104, mediante la cual se comunica al municipio el concepto de verificación documental y se le informa que puede adelantar el proceso de contratación.
3. En octubre 5 de 2022, el Municipio publica el proceso precontractual.
4. En octubre 15 de 2022, se envía al municipio requerimiento para que manifiesten el interese de prorroga ante el vencimiento del contrato. En octubre 24 de 2022, se reitera al municipio para que manifieste su interés en la prórroga del convenio, por el pronto vencimiento.

5. En octubre 26 de 2022, se observa el envío por parte de la Alcaldía Municipal la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustitución de recursos del convenio.
6. El 17 de noviembre de 2022 se da apertura al proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-004-2022.
7. El 2 de febrero de 2023, mediante resolución 2 de 2023, se adjudica la licitación pública LP – 004 de 2022 al Consorcio vial Villanueva.
8. El 1 de Marzo de 2023 se suscribe el contrato de obra No. 049 – 2023 entre el municipio de Villanueva y el Consorcio Vial Villanueva.
9. El 2 de Mayo de 2023 el Consorcio Intersocial remite comunicado 178-1-1936 dirigido a la supervisión de este contrato de interventoría de parte de prosperidad social, solicitando la asignación de este PI. También alerta sobre irregularidades entre el plazo de ejecución del contrato de obra el cual difiere al de la ficha de estructuración.
10. El 4 de abril de 2023 se suscribe el acto modificatorio 1 al contrato de obra, ajustando el plazo contractual a la ficha de estructuración (6 Meses).
11. El 9 de mayo se realiza visita en campo por parte de la supervisión, allí se encuentran las siguientes observaciones:
    I. La zona de vía en gran parte está ocupada por piedras, que indica que el río se desbordó pasando por la zona de la vía
    II. Es importante revisar la pertinencia social, pues no se encontró en el recorrido personas que indicaran que utilizaban el corredor vial o contaban con viviendas en el sector, se encontró que la vía atraviesa una zona ganadera y la mayoría de las personas que habitan en la zona, son trabajadores de las fincas ganaderas del sector.
    III. Se requiere realizar estructuras hidráulicas, como un puente o pontón de 20 metros de longitud, además se evidencia inestabilidad de algunos taludes que indica que se requieren hacer obras de estabilización de estos.
    IV. El tramo vial de 1500 ml, no alcanza a llegar a la escuela del sector
12. El 17 de Mayo de 2023, interventoría mediante comunicado 178-1-2035 remite una alerta de inviabilidad del proyecto:
    13. *"Por medio de la presente comunicación, esta Interventoría alerta por evidenciar a su juicio la INVIABILIDAD para inicio del contrato derivado del Convenio del asunto, que tiene por objeto el "Mejoramiento de la vía Villanueva y la región agrícola productiva de La Selva mediante la construcción de placa huella desde el K0+000 de la intersección con la vía Villa Nueva – Sierra Negra, municipio Villanueva, departamento de la Guajira", con base en la visita técnica realizada el 11/05/2023 por esta Interventoría al sitio, en la que se pudo evidenciar que las condiciones hidráulicas del corredor a intervenir dentro del alcance del proyecto, cambiaron con respecto a las condiciones iniciales encontradas durante el proceso de maduración del proyecto, ya que actualmente el corredor se encuentra afectado como consecuencia del desbordamiento del rio Novalito en el mes de octubre de 2022, ocasionando que gran parte del tramo presente características propias del cauce natural del mismo.*

        En consecuencia, recomendamos que previo a la firma del Acta de inicio se solicite certificación de la autoridad ambiental sobre la pertinencia de las obras y naturaleza del corredor. En caso de obtener una respuesta positiva de la autoridad ambiental que viabilice la ejecución de las obras proyectadas, consideramos pertinente que el diseñador evalúe la necesidad de eventuales obras de protección y de paso para la vía, a efectos de mitigar el riesgo de interrupción de la transitabilidad de la vía por el desbordamiento del rio."

14. El 23 de mayo de 2023, la alcaldía de Villanueva remite comunicado dirigido a Corpoguajira como entidad reguladora ambiental, a fin de solicitar un certificado de pertinencia sobre la ejecución de este proyecto, a causa de la presencia parcial del caudal del rio Novalito en la zona vial a ejecutar.
15. El 13 de junio de 2023, Corpoguajira emite respuesta dirigida al municipio de Villanueva, solicitando las coordenadas de la zona a verificar.
16. El 14 de junio de 2023, el municipio de Villanueva da respuesta al comunicado de Corpoguajira remitiendo las coordenadas de la zona vial objeto de la consulta.
17. El 30 de junio de 2023 Interventoría realiza visita en campo en compañía de Corpoguajira, alcaldía y representantes de la Dirección de Infraestructura social y hábitat. Se concluye que se debería solicitar un permiso de ocupación del cauce y ejecutar obras de contención debido a la cercanía de la obra al cauce de la quebrada Los Quemao.
18. El 28 de junio de 2023 Corpoguajira emite certificado en el cual menciona que el área del proyecto presenta superposición con el cauce del arroyo Los Quemaos perteneciente a la cuenca hidrográfica, del rio Alto Cesar.
19. El 1 de agosto de 2023, en reunión de seguimiento, la Interventoría, Consorcio Intersocial, se compromete a entregar un informe hidráulico sobre el análisis a partir de la visita en campo.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.884.862.532
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° :	$0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.884.862.532
Total, Ejecutado	$0.00
Valor Pagado y/o desembolsado	$0.00

MARIA EMMA RUA
Supervisora del convenio
Profesional Especializada DISH

Apoyo en elaboración presente informe: Ing. Fabian Rolando Tovar Perez